

## **Resolución de la Primera Llamada de la IX Edición del Programa “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” en la UPV para el año 2023**

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución del Rector de 30 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Mediante Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia de 30 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria para la la IX Edición del Programa “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” en la UPV para el año 2023 para la concesión de 10 ayudas de movilidad para estudiantes de la UPV y recién titulados de la UPV para la realización de prácticas internacionales de emprendimiento, en el marco el convenio “LLAMP 5UCV Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo publicada en el DOGV el 6 de abril de 2023,

**Segundo.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y evaluar las mismas por parte del órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos. Tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarios, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

**Tercero.** - En fecha 23 de junio se publicó la propuesta de resolución provisional y que transcurrido el plazo concedido y habiéndose recibido la renuncia de la candidata propuesta como beneficiaria, Laura Sempere Agulló (\*\*9097\*\*).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula quinta de la Convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, este Rectorado formula la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**Primero.** – Conceder las siguientes ayudas de movilidad dotadas con un máximo de 3.750€ correspondientes a 1.250 euros brutos por mes entero de estancia de prácticas a:

	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	Total
1	***6799**	Cristina	García Arenas	87
2	***2578**	Alejandro	Quintana Olmo	84
3	***3131**	Rubí	Lovaton Abrill	81
4	***4676**	Isabel	Cantero López	67,5
5	***8376**	Ángel	González Corbí	67
6	***9686**	Mary Melissa	Marrugo Marrugo	62,5
7	***6220**	Enikő Dorottya	Barsony	57
8	***3788**	Savel	Piña Jurado	45,5

No se establece lista de reserva por no haber más candidatos, con lo que se declaran desiertas dos ayudas de movilidad.

Tal y como se especifica en el apartado Convocatoria, Cláusula Tercera.- Forma , Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes, punto tercero, si una vez resuelto el primer llamamiento quedara remanente se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Valencia, a la fecha de la firma

Fdo:D. José Esteban Capilla Romá.  
Rector de la Universitat Politècnica de València